



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 10/2015

SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y quince minutos del día treinta de julio de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Lidia Ferrera Arias, D. Manuel García Benítez, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Isabel Díaz Cutiño, D. Manuel Alberto San Román Montero, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D^a Gloria Aurora Roldán Bayon, Interventora adjunta.

D. Mario Martínez Pérez, D^a Engracia Rivera Arias y D. Manuel Begines Sánchez, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 09/2015 de la sesión de 22 de julio, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 09/2015 de la sesión de 22 de julio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

En este momento se incorporan al Salón de Plenos D. Mario Martínez Pérez, D^a Engracia Rivera Arias y D. Manuel Begines Sánchez.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 27 de julio de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión de fecha 26 de febrero de 2015, al Punto 6 del Orden del Día, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación de Sevilla, y en sesión de fecha 7 de mayo de 2015, al Punto 5 del Orden del Día, aprobó definitivamente la modificación de dicho Reglamento, publicándose el Reglamento Orgánico Provincial en el BOP núm. 110 de 15 de mayo de 2015.

Vista propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación presentada por la Portavoz del Grupo Socialista que afecta al Capítulo Quinto "Del Pleno", artículos 25, 30, 31 y 35 y Capítulo Octavo "De las intervenciones de los Diputados en las sesiones", artículo 43 A), y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 27 de julio y de la Intervención de Fondos, de fecha 28 de julio de 2015, en el ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), y de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 b) y 70.2 de la LBRL y 196.2 ROF, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, cuyo texto debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se reproduce a continuación, resaltándose en negrita las modificaciones propuestas:

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA
DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

**CAPÍTULO QUINTO
Del Pleno**

Art. 25.

...

En el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno se concretará una parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación y a proposiciones de Grupos Políticos.

Cada Grupo Político podrá presentar en Junta de Portavoces, o con anterioridad a ésta, una proposición en este sentido.

No obstante, los Grupos Políticos podrán presentar sólo una proposición más cuando ésta venga suscrita por, al menos, dos Portavoces de los distintos Grupos Políticos Provinciales.

No computarán a estos efectos las Declaraciones Institucionales que vengan suscritas por los Portavoces de todos los Grupos Políticos.

...

Art. 30.

...

Se concederá la palabra al Portavoz de cada Grupo que la hubieran pedido o a quien este designe de su Grupo, **por tiempo que no podrá exceder de 5 minutos** para que exponga las **consideraciones** que estime conveniente **sobre el asunto...**

Art. 31.

...

Cada una de estas intervenciones no podrá exceder de **3 minutos**.

...

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Art. 35. Una vez ultimada la votación se podrá conceder un turno de explicación de votos, durante un tiempo máximo de **1 minuto**, a los Portavoces de los Grupos que no hubiesen intervenido en el debate, o que, habiéndolo hecho, hubieran cambiado posteriormente el sentido de su voto.

...

CAPÍTULO OCTAVO

De las intervenciones de los Diputados en las sesiones.

Art. 43. Con independencia de las propias deliberaciones de los asuntos incluidos en el Orden del Día, las intervenciones de los Diputados en las sesiones podrán adoptar las siguientes formas:

A) Enmiendas: ...

En las proposiciones presentadas por los Grupos Políticos sólo podrán votarse enmiendas de cualquier tipo que presenten el resto de Grupos Políticos si el grupo proponente lo autoriza.

El resto queda con igual redacción.

SEGUNDO.- Someter este expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL).

TERCERO.- De producirse alguna alegación o reclamación habrá de someterse al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva.

De no presentarse alegaciones en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado, y se procederá a su publicación íntegra en el BOP.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	4/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Aprobación del Expediente de Contratación "Obras correspondientes al Proyecto básico y de ejecución del Parque de Bomberos tipo Beta en la parcela industrial PI-7 Las Vegas", en Osuna.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para contratar las obras de referencia, por procedimiento abierto, con valoración de un solo criterio (precio más bajo) y por el importe máximo de 995.805,53 euros (822.979,78 € más 172.825,75 € de IVA y con el siguiente desglose por anualidades:

Presupuesto 2015

Importe 350.000,00 € IVA incluido.

Presupuesto 2016

Importe 645.805,53 € IVA incluido.

RESULTANDO: Que consta en el expediente las propuestas de aprobación firmadas por la Directora General y el Diputado responsable,

RESULTANDO: Que asimismo constan en el expediente informes jurídicos favorables del Jefe de Servicio de Contratación, de 25 de marzo de 2015, conformado por la Secretaría General, y del Interventor General, de 26 de junio de 2015, determinándose que se realizará la contratación para el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 3203/13604/65000 Proyecto de gasto: 151gg005 y las que se habiliten para el ejercicio 2016, al tiempo que indica que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo en razón de la distribución de los créditos que lo financian.

RESULTANDO: Que consta en el expediente el informe de supervisión al que hace referencia el artículo 125 del TRLCSP, así como la Disposición Adicional 2ª de la misma normativa en su punto 12.

CONSIDERANDO: Lo preceptuado en el art. 174.3, en relación en con el 174.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con todos los documentos que lo integran, el expediente de contratación de "Obras correspondientes al Proyecto básico y de ejecución del Parque de Bomberos tipo Beta en la parcela industrial PI-7 Las Vegas, en Osuna" por procedimiento abierto, con valoración de un solo criterio (precio más bajo), condicionada a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Osuna de los acuerdos adoptados por la Alcaldía del Ayuntamiento mediante Decreto de 7 de abril de 2015 relativos a este proyecto, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la ejecución de dicha obra para el ejercicio 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especificó en el Resultando segundo de la presente Resolución, y para el ejercicio 2016, las que se habiliten.

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista.

CUARTO.- Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en el ejercicio presupuestario 2016, los créditos en las cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva del contrato.

Se procede al debate conjunto de los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día.

4.- Modificación de la plantilla para la creación de un puesto de Coordinador como Directivo Profesional, en el Organismo Autónomo Casa de la Provincia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en la sesión de 27 de febrero de 2014, adoptó diversos acuerdos en

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

relación a la clasificación en grupos de los Entes Instrumentales Provinciales en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Al clasificar los Entes Instrumentales en alguno de los tres grupos establecidos en dicha Ley, determinó, para cada uno de ellos, el número mínimo y máximo de cargos directivos.

Concretamente, para la Agencia Pública Administrativa (Organismo Autónomo) CASA DE LA PROVINCIA, se acordó la siguiente:

“... Número mínimo y máximo de directivos:
Mínimo: 1 (Gerente/Vicepresidente)
Máximo: 2 (que los órganos de gobierno competente de los propios Entes puedan crear según sus Estatutos)....”

Igualmente se instaba en dicho Acuerdo Plenario a las Entidades Instrumentales de la Diputación a la adaptación de sus Estatutos.

Dicha modificación estatutaria fue aprobada por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo de fecha 19 de febrero de 2015, y posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 14 de mayo de 2015. Concretamente, en su artículo 5.2 se establece que “son órganos directivos ejecutivos el Gerente y aquellos otros que con tal carácter puedan crearse en la plantilla del Organismo, con el límite acordado por el Pleno de la Diputación”, estableciéndose en el apartado 4 del artículo 12 de los Estatutos la forma de nombramiento de dicho personal directivo.

Tras la modificación del régimen de la Vicepresidencia, existe en el Organismo un puesto con tal carácter directivo: Gerente, actualmente vacante, y contemplado como tal en la plantilla del Organismo.

En la actualidad, el incremento de las actividades que lleva a cabo el Organismo, de producción propia, y el elevado número de solicitudes de espacios y ejecución de proyectos que se presentan a diario, exigen mayor control en cuanto a su aceptación, ejecución y seguimiento, con el fin de mejorar la calidad de los mismos y velar por la sostenibilidad económica correspondiente y, fundamentalmente, por el cumplimiento de los objetivos estatutarios. Principalmente, desde hace tiempo se

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

observa una mayor necesidad de evaluación previa de los proyectos y solicitudes que se presentan (relacionados con exposiciones, conferencias, cursos y presentaciones, entre otros), informando la viabilidad de su ejecución y coordinando su idoneidad de acuerdo con las directrices de la Presidencia y el objeto estatutario.

Estas circunstancias avalan la necesidad de que la Gerencia cuente con el apoyo de un coordinador para llevar a cabo estas funciones, considerándose, pues, conveniente, la creación de un puesto en la plantilla del Organismo, que, dependiendo directamente de la Gerencia y bajo su dirección, asumiría funciones de coordinación, elaborando informes y, en su caso, elevando a la misma propuestas de actuación.

Se trata ahora, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de los Estatutos y con el límite acordado por el Pleno de la Diputación, de crear en la plantilla del Organismo un nuevo puesto directivo con las denominaciones, retribuciones anuales, y atribuciones que se relacionan a continuación. Consta en el expediente el informe de la Intervención del Organismo de fecha 21 de julio de 2015 e Informe Técnico del Organismo de fecha 22 de julio de 2015.

a) Denominación del puesto a crear: Coordinador. Directivo Profesional.

b) Retribuciones anuales: 40.758,00 euros, a distribuir en 14 mensualidades, siendo dobles en los meses de junio y diciembre, y con el siguiente desglose:

- Retribuciones básicas..... 9.700,40 euros
- Retribuciones complementarias.... 31.057,60 euros

c) Funciones: Bajo las directrices generales del Gerente, y en el ámbito orgánico y funcional que se le determine, les corresponde:

- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Proponer e impulsar proyectos del ámbito de su competencia.
- Contactar con el personal político y técnico de la Diputación, de los ayuntamientos de la provincia y de

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

otras administraciones en asuntos referidos al ámbito competencial de Casa de la Provincia.

- La dirección e impulso de los asuntos que se le requieran en el ámbito de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan.

d) Requisitos para la contratación: los que se establezcan en los Estatutos del Organismo, en concreto, ser funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

e) La selección se realizará mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, atendiendo al mérito, capacidad e idoneidad para el puesto.

Los candidatos presentarán su curriculum vitae junto con la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

- I) Las distintas titulaciones universitarias cursadas.
- II) Los másteres o cursos superiores realizados, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública, y estén relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales.
- III) La experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

f) Régimen jurídico: El candidato será nombrado por el Consejo Rector a propuesta del Gerente, y estará sometido a relación laboral de carácter especial de alta dirección. Su régimen jurídico es el establecido en los artículos 52 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2015.

La creación de este puesto tiene repercusión en la plantilla del Organismo.

Para la creación de este puesto en la plantilla del personal directivo, existe crédito suficiente en las Partidas 8100.33417/101.00 y 8100.33417/101.01 del Capítulo I del

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, y constando en el expediente los informes de la TAG de la Casa de la Provincia conformado por la Secretaria General de fecha 22 de julio y de la Intervención de Fondos de 21 de julio de 2015, y resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector de Casa de la Provincia, en fecha 24 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 votos en contra (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Amortizar en la plantilla de personal directivo de Casa de la Provincia el puesto de Vicepresidencia y la creación de un puesto de Coordinador, con las siguientes características:

a) **Denominación** del puesto a crear: Coordinador. Directivo profesional.

b) **Retribuciones** anuales: 40.758,00 euros, a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, y con el siguiente desglose:

- Retribuciones básicas..... 9.700,40 euros.
- Retribuciones complementarias..... 31.057,60 euros.

c) **Funciones:** Bajo las directrices generales del Gerente, y en el ámbito orgánico y funcional que se le determine, les corresponde:

- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Proponer e impulsar proyectos del ámbito de su competencia.
- Contactar con el personal político y técnico de la Diputación, de los ayuntamientos de la provincia y de otras administraciones en asuntos referidos al ámbito competencial de Casa de la Provincia.
- La dirección e impulso de los asuntos que se le requieran en el ámbito de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan.

d) **Requisitos** para la contratación: los que se establezcan en los Estatutos del Organismo, en concreto, ser funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

e) **La selección** se realizará mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, atendiendo al mérito, capacidad e idoneidad para el puesto.

Los candidatos presentarán su curriculum vitae junto con la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

I) Las distintas titulaciones universitarias cursadas.

II) Los másteres o cursos superiores realizados, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública, y estén relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales.

III) La experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

f) **Régimen jurídico:** El candidato será nombrado por el Consejo Rector a propuesta del Gerente, y estará sometido a relación laboral de carácter especial de alta dirección. Su régimen jurídico es el establecido en los artículos 52 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2015.

Para la creación de este puesto en la plantilla del personal directivo, existe crédito suficiente en las Partidas 8100.33417/101.00, 8100.33417/101.01 del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia de Casa de la Provincia para la elaboración de las bases de la convocatoria para la cobertura del citado puesto mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia y atienda al mérito, capacidad e idoneidad para el puesto de los aspirantes, así como al seguimiento de todo el procedimiento hasta la selección.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la plantilla del Personal de Casa de la Provincia, que conllevaría la aprobación de la propuesta indicada.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

5.- Modificación de la plantilla para la creación de dos puestos de Coordinadores como Directivos Profesionales, en el Organismo Autónomo OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación Provincial, en la sesión de 27 de febrero de 2014, adoptó diversos acuerdos en relación a la clasificación en grupos de los Entes Instrumentales Provinciales en aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Al clasificar los Entes Instrumentales en alguno de los tres grupos establecidos en dicha Ley, determinó, para cada uno de ellos, el número mínimo y máximo de cargos directivos.

Concretamente, para la Agencia Pública Administrativa (Organismo Autónomo) OPAEF, se acordó la siguiente:

"... Número mínimo y máximo de directivos:

Mínimo: 2 (Gerente/Vicepresidente)

Máximo: 4 (otros 2 que los órganos de gobierno competente de los propios Entes puedan crear según sus Estatutos)...."

Igualmente se instaba en dicho Acuerdo Plenario a las Entidades Instrumentales de la Diputación a la adaptación de sus Estatutos.

Dicha modificación estatutaria fue aprobada por Acuerdo del Consejo Rector del organismo de fecha 19 de febrero de 2015, y posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 14 de mayo de 2015. Concretamente, en su artículo 5.2 se establece que "son órganos directivos ejecutivos el Gerente y aquellos otros que con tal carácter puedan crearse en la plantilla del Organismo, con el límite acordado por el Pleno de la Diputación", estableciéndose en el apartado 4 del artículo 12 de los Estatutos la forma de nombramiento de dicho personal directivo.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	12/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Actualmente, tras la modificación del régimen de la Vicepresidencia, existen en el Organismo con tal carácter directivo dos cargos: Gerente y Adjunto al Gerente, ocupados ambos, y contemplados como tales en la plantilla del organismo.

La situación socioeconómica de la provincia desde el inicio de la crisis en 2008 y la evolución normativa y tecnológica experimentada en estos últimos años sitúa al organismo ante una serie de realidades y retos entre los que pueden enumerarse los siguientes: por una parte, la consolidación de la entidad como referente en la gestión tributaria y recaudatoria provincial, prestando servicios a la práctica totalidad de los municipios, y ubicada en un marco normativo favorable basado en la economía de escala y la especialización de conocimientos. Esta realidad debe compatibilizarse con la presentación de una analítica de costes que la avale, pero que permita asimismo la evolución e implantación de nuevos instrumentos o servicios (atendiendo a las demandas de las administraciones con las que se mantienen convenios), o el cumplimiento de nuevas obligaciones, pudiendo señalarse aquí la implantación de los sistemas de administración electrónica, el desarrollo, en ese ámbito, de alianzas institucionales, la implantación de una política de calidad y de la normativa de transparencia, la adecuación de las estructuras y plantillas y el mantenimiento de su capacidad mediante un plan formativo continuado. Así, adquieren relevancia funciones como el mantenimiento de fluidas relaciones institucionales con las entidades a las que se prestan servicios (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios, diputaciones y Junta de Andalucía), tanto para la rendición de cuentas e informes de gestión como para la percepción de necesidades, solicitudes o propuestas de mejora de los servicios; la política de alianzas con entidades públicas o privadas, como son la AEAT, la TGSS, los Colegios de Notarios y Registradores y las entidades financieras; y también las relaciones con los contribuyentes, velando por la calidad de los servicios así como las políticas de comunicación y transparencia.

Estas circunstancias avalan la necesidad de que la Gerencia cuente con el apoyo de dos coordinadores para llevar a cabo estas funciones, considerándose, pues, conveniente, la creación de dos puestos en la plantilla del organismo, que, dependiendo directamente de la Gerencia y bajo su dirección, asumirían funciones de coordinación, elaborando informes y, en su caso, elevando a la misma propuestas de actuación.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se trata ahora, por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2 de los Estatutos y 53.2.d) del Reglamento Orgánico de la Diputación, y con el límite acordado por el Pleno de la Diputación, de crear en la plantilla del Organismo dos nuevos puestos directivos con las denominaciones, retribuciones anuales, y atribuciones que se relacionan a continuación.

a) Denominación del puesto a crear: Coordinador. Directivo profesional.

b) Retribuciones anuales por puesto: 40.758 euros, a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, y con el siguiente desglose:

- Retribuciones básicas: 9.700,40 euros.
- Retribuciones complementarias: 31.057,60 euros.

c) Funciones: Bajo las directrices generales del Gerente, y en el ámbito orgánico y funcional que se le determine, les corresponde:

- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Proponer e impulsar proyectos del ámbito de su competencia.
- Contactar con el personal político y técnico de la Diputación, de los ayuntamientos de la provincia y de otras administraciones en asuntos referidos al ámbito competencial del O.P.A.E.F.
- La dirección e impulso de los asuntos que se le requieran en el ámbito de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan.

d) Requisitos para la contratación: los que se establezcan en los estatutos del organismo, en concreto, ser funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

e) La selección se realizará mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, atendiendo al mérito, capacidad e idoneidad para el puesto.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		Página 14/38	



PRESIDENCIA

Secretaría General

Los candidatos presentarán su currículum vitae junto con la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

- I) Las distintas titulaciones universitarias cursadas.
- II) Los másteres o cursos superiores realizados, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o coparticipación de una Administración Pública, y estén relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales y Haciendas Locales.
- III) La experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

f) Régimen jurídico: Los candidatos serán nombrados por el Consejo Rector a propuesta del Gerente, y estarán sometidos a relación laboral de carácter especial de alta dirección. Su régimen jurídico es el establecido en los artículos 52 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2015.

La creación de estos puestos tiene repercusión en la plantilla del organismo, así como en el vigente documento de Bases de Organización.

Asimismo, la propuesta de creación de estos puestos en la plantilla del personal directivo supone un coste económico adicional, existiendo para ello crédito suficiente en las Partidas 8200.93200/101.00, 8200.93200/101.01, y 8200.93200/160.00 del Capítulo I del Presupuesto de Gastos, y constando en el expediente los informes de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos del OPAEF conformado por la Secretaria General de 21 de julio y de la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2015, y resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector del OPAEF en fecha 24 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 votos en contra (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Amortizar en la plantilla de personal directivo del O.P.A.E.F. el puesto de Vicepresidencia y la creación de dos puestos de Coordinación, con las siguientes características:

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

a) **Denominación** de los puestos a crear: 2 Coordinadores. Directivos Profesionales.

b) **Retribuciones** anuales por puesto: 40.758 euros, a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, y con el siguiente desglose:

- Retribuciones básicas: 9.700,40 euros.
- Retribuciones complementarias: 31.057,60 euros.

c) **Funciones:** Bajo las directrices generales del Gerente, y en el ámbito orgánico y funcional que se le determine, les corresponde:

- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Proponer e impulsar proyectos del ámbito de su competencia.
- Contactar con el personal político y técnico de la Diputación, de los ayuntamientos de la provincia y de otras administraciones en asuntos referidos al ámbito competencial del O.P.A.E.F.
- La dirección e impulso de los asuntos que se le requieran en el ámbito de su competencia.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan.

d) **Requisitos** para la contratación: los que se establezcan en los estatutos del organismo, en concreto, ser funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

e) **La selección** se realizará mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, atendiendo al mérito, capacidad e idoneidad para el puesto.

Los candidatos presentarán su curriculum vitae junto con la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

- I) Las distintas titulaciones universitarias cursadas.
- II) Los másteres o cursos superiores realizados, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades privadas con homologación, patrocinio o

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		Página 16/38	



PRESIDENCIA

Secretaría General

coparticipación de una Administración Pública, y estén relacionados con la temática referida a Administraciones Públicas, Administración Local, Gestión de Servicios Públicos e Instituciones Sociales y Haciendas Locales.

III) La experiencia en puestos de dirección, gestión o coordinación en las Administraciones Públicas.

f) **Régimen jurídico:** Los candidatos serán nombrados por el Consejo Rector a propuesta del Gerente, y estarán sometidos a relación laboral de carácter especial de alta dirección. Su régimen jurídico es el establecido en los artículos 52 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2015.

La creación de estos puestos en la plantilla del personal directivo supone un coste económico adicional, existiendo para ello crédito suficiente en las Partidas 8200.93200/101.00, 8200.93200/101.01, y 8200.93200/160.00 del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

SEGUNDO.- Facultar a la Gerencia del O.P.A.E.F. para la elaboración de las bases de la convocatoria para la cobertura de los citados puestos mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia y atienda al mérito, capacidad e idoneidad para el puesto de los aspirantes, así como al seguimiento de todo el procedimiento hasta la selección.

TERCERO.- Aprobar la modificación del documento de Bases de Organización del O.P.A.E.F. que conllevaría la aprobación de las propuestas indicadas.

6.- Modificación de la Plantilla de la Casa de la Provincia como consecuencia de la adecuación del régimen retributivo de la gerencia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La adecuación del régimen retributivo de la Gerencia del Organismo se encuentra regulada en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, que establece que "la

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

retribución total anual de los/as Gerentes/as de los entes instrumentales será la establecida por la Diputación de Sevilla para los/as Directores/as Generales ...". El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 3 de julio de 2015 (BOP 158, de 10 de julio) adoptó acuerdo de aprobación de las retribuciones de los Directores/as Generales, determinando que la retribución anual se establece en la cuantía de 69.800,00 euros, y en los conceptos siguientes, referidos a cuantías anuales:

- Retribuciones básicas: 16.614,82 euros.
- Retribuciones complementarias: 53.185,18 euros.

La adecuación de las retribuciones del Gerente supone un coste económico adicional, así como la redistribución de cuantías entre las Partidas 8100.33417/101.00 y 8100.33417/101.01, en las cuales existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación, constando en el expediente informe de la Intervención General de fecha 22 de julio de 2015. Asimismo, tiene repercusión en la plantilla del Organismo, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo Rector.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2015 y resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector de la Casa de la Provincia, de fecha 24 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación **con 30 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal directivo de la Casa de la Provincia, en el sentido de adecuar el régimen retributivo de la Gerencia.

7.- Modificación de la Plantilla del OPAEF como consecuencia de la adecuación del régimen retributivo de la Gerencia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

La adecuación del régimen retributivo de la Gerencia del Organismo se encuentra regulada en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, que establece que "la retribución total anual de los/as Gerentes/as de los entes instrumentales será la establecida por la Diputación de Sevilla para los/as Directores/as Generales ...". El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 3 de julio de 2015 (BOP 158, de 10 de julio) adoptó acuerdo de aprobación de las retribuciones de los Directores/as Generales, determinando que la retribución anual se establece en la cuantía de 69.800 euros, y en los conceptos siguientes, referidos a cuantías anuales:

- Retribuciones básicas: 16.614,82 euros.
- Retribuciones complementarias: 53.185,18 euros.

La adecuación de las retribuciones del Gerente supone un coste económico adicional, así como la redistribución de cuantías entre las Partidas 8200.93200/101.00 y 8200.93200/101.01, en las cuales existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación, constando en el expediente informe de la Intervención General de fecha 22 de julio de 2015. Asimismo, tiene repercusión en la plantilla del organismo, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo Rector, y resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector del OPAEF en fecha 24 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal directivo del O.P.A.E.F., en el sentido de adecuar el régimen retributivo de la Gerencia.

8.- Aprobación de la declaración de extinción del derecho de ocupación en precario de las instalaciones de los Centros Sociales de Miraflores y preaviso de desalojo.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia nº 568/2015 de 26 de febrero, se incoó procedimiento de desahucio administrativo a fin de declarar la extinción del derecho de uso, que por

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Resolución nº 809/1999 de 24 de marzo, se concedió a la Comunidad General de Propietarios Pino Montano, de un inmueble con una superficie aproximada de 1500 m², ubicado en los Centros Sociales de Miraflores, que figura recogido en el Inventario de Bienes de la Corporación con la denominación de "Hospital Psiquiátrico de Miraflores" y la calificación de bien de dominio público afecto a un servicio público.

El plazo de duración de la citada autorización finalizó el 31/12/2003, sin que se haya formalizado prórroga expresa alguna, pese a lo cual la Comunidad General de Propietarios Pino Montano ha seguido ocupando tales dependencias según el informe del Servicio de Patrimonio de 12/02/2015, que califica dicha situación como una ocupación en precario. Se constata, además, que el uso de las citadas dependencias se extendió, sin autorización de esta Corporación, a otras entidades y asociaciones.

Constan asimismo en el expediente informes técnicos de 12/03/2014 y de 20/11/2014, en los que se pone de manifiesto la necesidad, por razones de seguridad, de desalojar las dependencias ocupadas debido al deficiente estado en que se encuentran, con grave riesgo para las personas, a fin de abordar las obras pertinentes.

Mediante la antedicha Resolución nº 568/2015, se concede trámite de audiencia por plazo de 15 días tanto a la Comunidad General de Propietarios de Pino Montano, como al Club Deportivo Center Gym Miraflores, siendo este último la única entidad que continúa actualmente ocupando las instalaciones de la primera planta del inmueble denominado "Laborterapia de Hombres".

Durante el plazo de trámite de audiencia se han presentado por la Comunidad General de Propietarios de Pino Montano, con fecha 26/03/2015, las siguientes alegaciones:

"Tras reuniones mantenidas con miembros de esa Diputación y de las Entidades que ocupaban espacios cedidos en los Centros Sociales Miraflores desde el mes de agosto de 2014, en las cuales se les hizo saber a todas y cada una de las entidades la obligación de desalojar las dependencias debido al mal estado de las mismas con objeto de llevar a cabo las obras de acondicionamiento de las instalaciones. Hemos de manifestarle que esta Comunidad General ha cumplido las instrucciones

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

recibidas desde Diputación en relación a las mencionadas instalaciones, sin que queden Entidades actualmente ocupando dichos espacios a excepción de la denominada, Club Deportivo Center GYM Miraflores, la cual tras múltiples conversaciones con la persona que dirige dicha Entidad se ha negado sistemáticamente al abandono de dicho espacio. Por lo que esta Comunidad General no se opone ni se ha opuesto en ningún momento al desalojo, dejando en manos de Diputación cualquier acción que se tenga que llevar a cabo para el desalojo de las instalaciones."

La resolución de incoación del procedimiento fue asimismo notificada por conducto notarial, el día 23/03/2015, a la parte que actualmente detenta la posesión del bien, Club Deportivo Center Gym Miraflores, concediéndose igualmente trámite de audiencia por plazo de 15 días, sin que se hayan presentado alegaciones ni aportado documentación alguna.

En base a lo anterior y considerando que de conformidad con el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros. Estableciendo el art. 59 de la citada ley la necesidad de la previa declaración de extinción del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes de dominio público.

Considerando que a tenor del artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la entidad local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.

Considerando que de conformidad con el art. 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada, quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

Considerando que de conformidad con el apartado 6 del artículo 151 del Decreto 18/2006, citado, las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 70, 151, 156 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y constando en el expediente el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 12 de febrero, y el informe de la Intervención de 22 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la extinción del derecho de uso que por Resolución nº 809/1999, de 24 de Marzo, se concedió a la Comunidad General de Propietarios Pino Montano, del inmueble de dominio público ubicado en los Centros Sociales de Miraflores.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el uso en precario que la entidad *Club Deportivo Center GYM Miraflores*, realiza del bien de dominio público provincial sito en los Centros Sociales de Miraflores.

TERCERO.- Requerir al Club Deportivo Center Gym Miraflores el desalojo del dominio público ocupado en un plazo máximo de diez días. Transcurrido el indicado plazo sin ser atendido dicho requerimiento de desalojo se llevará a efecto la ejecución forzosa por esta Diputación Provincial de Sevilla con sus propios medios, requiriendo auxilio judicial de ser necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante, conforme al art. 96,3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre y al art. 156.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

CUARTO.- Autorizar al Servicio Jurídico Provincial para solicitar autorización judicial para la ejecución forzosa del

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	22/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

lanzamiento del Club Deportivo Center Gym Miraflores de las dependencias que ocupa en los Centros Sociales de Miraflores.

QUINTO.- Que los gastos que se pudieran originar como consecuencia del desalojo en el caso de que no sea voluntaria la entrega del bien serán de cuenta del desahuciado. Los gastos serán determinados contradictoriamente conforme al procedimiento establecido en el art. 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación en ejercicio de su atribución para la ejecución del presente acuerdo plenario, para cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto, incluidas cuantas actuaciones se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, la orden de lanzamiento y la liquidación de los gastos que se deriven del mismo.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acto definitivo, que pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

9.- Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º trimestre de 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 22 de julio de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 2º Trimestre de 2015. Dicho informe será remitido por el Tesorero Provincial al Ministerio de Hacienda.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

10.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas del mes de junio.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de julio, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 22 de julio de 2015. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de junio queda fijado en valor de: 3,42.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones Grupos Políticos.

11.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 27 de julio de 2015, sobre el papel de las Diputaciones en los fondos FEDER.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de julio de 2015, sobre el papel de las Diputaciones en los fondos FEDER, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	24/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad Europea la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

TERCERO.- Reivindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la Federación Española de Municipios y Provinciales y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.

CUARTO.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, FEMP y FAMP.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Tercero y de **ADICIÓN** de un punto Quinto, que pasa a ser punto Cuatro, que presenta el Grupo IU-LV-CA, y que es aceptada por el Grupo proponente:

-Enmienda de Sustitución punto TERCERO:

"Reivindicar la defensa de los municipios menores de 20.000 habitantes ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020."

-Añadir un punto QUINTO:

"Promover la articulación de procedimientos para que sean los propios ayuntamientos los que gestionen los fondos comunitarios en base a su propio interés, siempre dentro del

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

marco señalado por la CE ya que consideramos que son los propios ayuntamientos los que mejor conocen cuáles son sus necesidades más relevantes.”

La Sra. M^a Josefa Izquierdo Bustillo, Diputada del Grupo IU-LV-CA, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL**:

-En la Enmienda de Adición de un punto QUINTO sustituir “gestionen” por “decidan sobre”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición del Grupo Socialista con las Enmiendas y Transaccional del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad Europea la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

TERCERO (Enmienda de Sustitución Grupo IU-LV-CA).- Reivindicar la defensa de los municipios menores de 20.000 habitantes ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.

CUARTO (Enmienda de Adición con Transaccional Grupo IU-LV-CA).- Promover la articulación de procedimientos para que sean los propios ayuntamientos los que decidan sobre los fondos comunitarios en base a su propio interés, siempre dentro del marco señalado por la CE ya que consideramos que son los propios ayuntamientos los que mejor conocen cuáles son sus necesidades más relevantes.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

QUINTO.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, FEMP y FAMP.

12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 27 de julio de 2015, sobre solicitud de arreglo carreteras SE-4103 y SE-6100.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de julio de 2015, sobre solicitud de arreglo carreteras SE-4103 y SE-6100, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Que se proceda de manera urgente al arreglo de los dos tramos de las carreteras que van desde Las Minas al cruce de la A-436, la carretera SE-6100 de 1,5 km. de longitud y la carretera que va desde Villanueva del Río al cruce de la A-436, la carretera SE-4103 de 1,3 km. en tanto que suponen un riesgo cierto de accidente por las malas condiciones en las que se encuentra su trazado.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Único de la Proposición que presenta el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente:

-“La Diputación de Sevilla procederá al arreglo de las travesías de las carreteras SE-4103 y SE-6100 de forma inmediata y a las labores de conservación de las mismas dentro de la planificación del departamento de carreteras tal y como está previsto.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Enmienda de Sustitución que presenta el Grupo Socialista a la Proposición del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- La Diputación de Sevilla procederá al arreglo de las travesías de las carreteras SE-4103 y SE-6100 de forma inmediata y a las labores de conservación de las mismas dentro de la planificación del departamento de carreteras tal y como está previsto.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de julio de 2015, sobre medidas urgentes para aliviar la asfixia financiera de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de julio de 2015, sobre medidas urgentes para aliviar la asfixia financiera de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Establecer en la próxima convocatoria de los FEAR medidas que faciliten que todos los Ayuntamientos y ELAS puedan acceder, y especialmente, los que están en una situación de emergencia económica.

SEGUNDO.- Establecer en la próxima convocatoria de los FEAR plazos de devolución más amplios y un periodo de carencia de dos años al inicio, para evitar que estos anticipos se conviertan en un nuevo instrumento de asfixia económico-financiera.

TERCERO.- Que se convoque con carácter de urgencia, para el día después de este Pleno, la edición de los FEAR anunciada para septiembre, dada la extrema necesidad de liquidez que tienen muchos Ayuntamientos.

CUARTO.- Establecer mecanismos de anticipos a los Ayuntamientos afectados por impagos de la Junta de Andalucía en Talleres de Empleo, Plan de Empleo Joven o Empleo +30, en el menor plazo posible.

Tras diversas intervenciones de los Grupos Políticos, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA: Aprobar** la siguiente **TRANSACCIONAL** que presentan todos los Grupos Políticos:

ÚNICO.- Establecer en la próxima convocatoria de los FEAR, que se efectuarán a la mayor brevedad posible, medidas que faciliten que todos los Ayuntamientos puedan acceder a los mismos en condiciones más flexibles.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	28/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

14.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de julio de 2015, sobre políticas sociales.

En este momento preside la Vicepresidenta de la Corporación D^a Agripina Cabello Benítez.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de julio de 2015, sobre políticas sociales, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial, en particular al Área de Cohesión Social e Igualdad, a desarrollar un análisis exhaustivo de los servicios sociales conveniados con los municipios de la provincia de Sevilla, que preventivamente amortigüe el impacto de la pérdida de competencias municipales en políticas sociales.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, la delegación de la gestión de los servicios sociales a los municipios en coordinación con la Excm. Diputación de Sevilla, cuya titularidad de competencias desaparecerá el próximo 31 de diciembre.

TERCERO.- Suscribir convenios de colaboración con la Junta de Andalucía, en los cuales se consignen líneas de financiación necesarias y suficientes para articular el asesoramiento técnico y económico a los municipios de la provincia de Sevilla.

Asimismo da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Tercero y de **ADICIÓN** de los puntos Cuarto y Quinto que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Enmienda de Sustitución al punto Tercero:

"Instar a la Diputación de Sevilla a elevar a la Junta de Andalucía una propuesta de convenio en el que se establezca la competencia compartida en servicios sociales en el campo de la gestión entre la Junta y los Ayuntamientos y la Diputación para reparar el daño causado al municipalismo por la Ley Montoro."

-Enmienda de Adición puntos Cuarto y Quinto:

"Instar a la Diputación Provincial a mostrar su rechazo a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por atentar gravemente

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

contra la autonomía municipal consagrada en la Constitución al tiempo que establece una tutela y una retirada de competencias (entre ellas la de servicios sociales).”

“Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a exigir a la Junta de Andalucía una financiación que garantice en el tiempo y la cuantía las prestaciones de unos servicios que han de permanecer en manos de lo público rechazando todos los modelos de privatización de servicios sociales en la provincia de Sevilla.”

La Sra. Ferrera Arias, Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición inicial y a las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Aceptar el punto Primero de la Proposición inicial, sustituyendo “desarrollar” por “continuar desarrollando”.

-Aceptar el punto Segundo de la Proposición inicial.

-Aceptar la Enmienda de Sustitución al punto Tercero del Grupo IU-LV-CA.

-Aceptar la Enmienda de Adición de punto Cuarto del Grupo IU-LV-CA, añadiendo “pedir la derogación inmediata de la Ley de Racionalización”.

-Aceptar la Enmienda de Adición de un punto Quinto del Grupo IU-LV-CA.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA y la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 6 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO (Proposición con Transaccional Grupo Socialista).- Instar a la Diputación Provincial, en particular al Área de Cohesión Social e Igualdad, a continuar desarrollando un análisis exhaustivo de los servicios sociales conveniados con los municipios de la provincia de Sevilla, que preventivamente amortigüe el impacto de la pérdida de competencias municipales en políticas sociales.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	30/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, la delegación de la gestión de los servicios sociales a los municipios en coordinación con la Excm. Diputación de Sevilla, cuya titularidad de competencias desaparecerá el próximo 31 de diciembre.

TERCERO (Enmienda de Sustitución Grupo IU-LV-CA).- Instar a la Diputación de Sevilla a elevar a la Junta de Andalucía una propuesta de convenio en el que se establezca la competencia compartida en servicios sociales en el campo de la gestión entre la Junta y los Ayuntamientos y la Diputación para reparar el daño causado al municipalismo por la Ley Montoro.

CUARTO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA con Transaccional Grupo Socialista).- Instar a la Diputación Provincial a mostrar su rechazo a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por atentar gravemente contra la autonomía municipal consagrada en la Constitución al tiempo que establece una tutela y una retirada de competencias (entre ellas la de servicios sociales) y pedir la derogación inmediata de la Ley de Racionalización.

QUINTO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a exigir a la Junta de Andalucía una financiación que garantice en el tiempo y la cuantía las prestaciones de unos servicios que han de permanecer en manos de lo público rechazando todos los modelos de privatización de servicios sociales en la provincia de Sevilla.

15.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de julio de 2015, sobre cambio de los periodos de pagos en voluntaria de Impuestos y Tasas.

En este momento se incorpora el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de julio de 2015, sobre cambio de los periodos de pagos en voluntaria de Impuestos y Tasas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al OPAEF a que articule los medios y procedimientos administrativos necesarios para modificar los

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

periodos de recaudación voluntaria quedando establecidos entre el 1 de mayo y el 5 de julio y entre el 1 de octubre y el 5 de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia integrados en el OPAEF.

Asimismo da lectura a Enmienda de Sustitución al punto Primero de la Proposición que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“El OPAEF estudiará todas aquellas peticiones y planes de modificación de pagos de tributos solicitados por los Ayuntamientos, con el fin de adaptar los mismos a las circunstancias de los contribuyentes.”

El Sr. García Benítez, Diputado Delegado del Área de Hacienda, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda presentada, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-Añadir “con el compromiso de una comunicación conjunta del OPAEF y los Ayuntamientos que lo soliciten y tengan modificadas sus Ordenanzas para que el resto de los ciudadanos, los contribuyentes, conozcan estos planes personalizados”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 13 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

16.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	32/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

17.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

17.1.- Pregunta del Grupo Participa Sevilla sobre exclusión de representantes en los Consejos de Administración de Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales.

El Sr. **Moreno Vera**, Portavoz del Grupo Participa Sevilla, formula "in voce" las siguientes preguntas:

En el pasado Pleno los Grupos Políticos presentes en esta Corporación Participa y Ciudadanos fuimos excluidos de varias Sociedades y Organismos Autónomos dependientes de la Diputación de Sevilla, se trata concretamente de Inpro, Prodetur, Sevilla Activa y Casa de la Provincia. Tanto Participa como Ciudadanos expusimos en el Pleno nuestra disconformidad a lo que tanto el Grupo Socialista como el Equipo de Gobierno con el Presidente a su cabeza, anunciaron su compromiso con la transparencia y su apuesta por estudiar la reforma de los Reglamentos con objeto de incluir a ambos Grupos en estas Sociedades y Organismos Autónomos Provinciales.

Desde Participa saludamos este gesto del Presidente de la Corporación, Sr. Villalobos, y apoyamos todas las gestiones que se realicen en pos de garantizar una mayor pluralidad y transparencia, por todo ello realizo las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Qué gestiones concretas ha realizado el Sr. Presidente de la Corporación Provincial en pos de la reforma de los Reglamentos de estas Sociedades y Organismos Autónomos?.

SEGUNDA.- ¿Ha encargado el Sr. Presidente el informe jurídico preceptivo de cara a la iniciativa política para reformar los Reglamentos?.

Estas Preguntas se contestarán por escrito.

17.2.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA sobre contrato formalizado con la Empresa AUSA CENTER SAU en el marco del Plan SUPERA II.

La Sra. Rivera Arias, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, presenta por escrito las siguiente Pregunta:

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		Página 33/38	



PRESIDENCIA

Secretaría General

El pasado 19 de febrero de 2015 se formalizó un contrato con la empresa AUSA CENTER SAU en el marco del SUPERA II para la adquisición de equipos de limpieza de parques y jardines para los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y con un plazo de ejecución de 4 meses. Posteriormente, el 30 de marzo el Presidente hizo una presentación de la entrega pero la empresa, según el Área de Sostenibilidad sólo había servido 6 barredoras.

El plazo de entrega, establecido en el contrato, se cumplió durante el pasado mes de junio y el 20 de julio la Diputación Provincial emite una nota de prensa donde dice que entrega 20 máquinas más y el listado de pueblos donde se entregan, pero tenemos conocimiento que aún quedan pueblos que no han recibido la máquina aún habiendo expirado el plazo de entrega hace más de un mes.

Por tanto, la Pregunta es la siguiente:

ÚNICO.- Se interesa conocer el calendario establecido en marzo para el reparto de la maquinaria entre los pueblos de la provincia y si el incumplimiento del apartado 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas es por causas imputables a la empresa o a la Diputación.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

17.3.- Preguntas del Grupo Popular sobre Plan Especial de Prevención y Extinción de Incendios.

La Sra. María Eugenia Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular presenta por escrito la siguiente Pregunta firmada por la Portavoz del Grupo Popular:

PRIMERO.- ¿Tiene previsto la Diputación de Sevilla algún Plan Especial de Prevención y Extinción de Incendios para este verano con temperaturas excesivamente elevadas?.

SEGUNDO.- ¿Incluye este Plan, en caso de existir, un refuerzo de efectivos?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	34/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

17.4.- Pregunta del Grupo Popular sobre subvenciones a Entidades Locales aprobadas por el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

La Sra. María Eugenia Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular presenta por escrito la siguiente Pregunta firmada por la Portavoz del Grupo Popular:

El pasado día 21 de julio en el seno del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo se aprobaron las subvenciones a entidades locales en la convocatoria 2015 para proyectos de cooperación, por tanto la Pregunta es la siguiente:

ÚNICO.- ¿Cuándo está previsto el pago de las mismas y cómo va a efectuarse?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

17.5.- Pregunta del Grupo Popular sobre Portales de Transparencia.

La Sra. María Eugenia Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular presenta por escrito la siguiente Pregunta firmada por la Portavoz del Grupo Popular:

ÚNICO.- Al día de hoy, ¿cuántos Portales de Transparencia se han puesto en marcha en los Ayuntamientos sevillanos a través de Inpro y cuántas solicitudes para nuevos portales existen?.

Esta Pregunta se contestará por escrito.

17.6.- Pregunta del Grupo Popular sobre marcador informativo de la Diputación Provincial de Sevilla.

La Sra. Virginia Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular presenta por escrito la siguiente Pregunta:

ÚNICO.- ¿Dónde se encuentra actualmente el marcador informativo de la Diputación Provincial que estaba situado en las esquinas del edificio de esta Diputación?.

Esta pregunta se contestará por escrito.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		Página 35/38	



PRESIDENCIA

Secretaría General

17.7.- Ruego del Grupo Popular sobre prohibición consumo agua potable.

La Sra. María Eugenia Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular presenta por escrito el siguiente Ruego firmado por la Portavoz del Grupo Popular:

Esta semana hemos visto carteles en todo el edificio en el que se lee "Temporalmente se prohíbe el consumo de agua para beber por realización de obras en la red".

Desconocemos el motivo por el que se ha producido esta prohibición y el alcance de las obras que se están ejecutando, así como el importe de las mismas, plazo de ejecución y modo de contratación.

Por ello, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Rogamos a la Diputada Delegada del Área de Régimen Interior nos informe de esta situación.

17.8.- Ruego del Grupo Popular sobre reparto maquinarias de limpieza financiadas a través del Plan Supera II.

La Sra. María Eugenia Moreno Oropesa, Diputada del Grupo Popular presenta por escrito el siguiente Ruego firmado por la Portavoz del Grupo Popular.

Tenemos conocimiento de que el pasado 10 de julio y ayer se realizaron entrega de las máquinas de limpieza, financiadas a través del Plan SUPERA 2. Dado que el total de máquinas destinadas a los municipios son 93, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Rogamos nos indique cuando se producirán las siguientes entregas de máquinas a los municipios sevillanos.

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	36/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

17.9.- Ruego del Grupo Popular sobre problemas de plazas en el Centro Infantil Municipal "Jardín de Colores" en Gerena.

La Sra. Virginia Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular presenta "in voce" el siguiente Ruego:

No es competencia de esta Diputación, vaya por delante, pero sí que es cierto que existe una preocupación en un municipio de la provincia, en Gerena, que conoce perfectamente, Sr. Presidente, 17 familias afectadas por un problema de plazas en el Centro Infantil Municipal "Jardín de Colores". Necesitan una respuesta por parte de la Delegación Territorial de Educación. Nosotros lo hemos llevado al Parlamento de Andalucía y entendemos que desde la Diputación, conociendo bien que no son competencias nuestras y en eso somos tremendamente responsables, pero si le pedimos al Presidente que en esa labor que los dos compartimos de intermediar siempre que es necesario, se busque por lo menos la solución en el periodo estival para que puedan estar esas 14 plazas que hace falta para estos niños de Gerena.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que desde la Diputación Provincial de Sevilla en la medida que corresponde a este Plenario, se pueda intermediar para que se busque por lo menos la solución en el periodo estival, para que puedan estar esas 14 plazas que hacen falta para estos niños de Gerena.

17.10.- Ruego del Grupo IU-LV-CA sobre nueva edición Plan Extraordinario de Urgencia Municipal.

El Sr. Begines Sánchez, Diputado del Grupo IU-LV-CA presenta "in voce" el siguiente Ruego:

Dada que la actual crisis económica y la política de recortes del Gobierno del Partido Popular sigue golpeando muy duramente a miles de familias en nuestros pueblos, a miles de trabajadores. Hay muchas familias donde no entra ningún ingreso y trabajadores que pierden su prestación, pues nosotros consideramos que es importante que esta Diputación ponga en marcha una nueva edición del Plan de Urgencia Municipal, dado que los servicios sociales de los ayuntamientos se ven cada vez mas desbordados para atender a las miles de personas que llegan

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

pidiendo ayuda. Creo que se ha agota el 31 de agosto la edición con la prórroga añadida del actual PEUM.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que se ponga en marcha una nueva edición del Plan Extraordinario de Urgencia Municipal o al menos que se inicie el procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	10/09/2015 15:07:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/09/2015 07:46:05	
Observaciones		Página	38/38	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZK9/845LKHhdjq2/pzN40w==			